

*Dra. Oswaldo
Rosa Matilde
30/04/2012*

Loja, 27 de abril del 2012.

SEÑORA DOCTORA

CRISTINA GUERRERO AGUIRRE

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Lic. Oswaldo Rodrigo Cango Vire, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de Seguridad Loja Cía. Ltda. LOJASEG, ante Usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía de Seguridad Loja Cía. Ltda. LOJASEG, se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE CESIONARIO PARTICIPACIONES VALOR TIPO DE INVERSIÓN

Gonzalo Neptalí	Josefina			
Pinos Yanza	Jara Toledo	125.999	5.039,96	Nacional
C.C.1101859138/	C.C.1102864319/			

CONYUGE

Rosa Matilde

López Alvarado

C.C.1102110119/

CEDENTE CESIONARIO PARTICIPACIONES VALOR TIPO DE INVERSIÓN

Oswaldo Rodrigo	Carlos Alberto			
Cango Vire	Briceño Aguilar	63.000	2.520,00	Nacional
C.C.1102022330/	C.C.1104195845/	40,01		

CONYUGE

Josefina

Jara Toledo

C.C.1102864319/

*257445 I. Oswaldo Cango
088545764*

31743

30/04/12

pc

1086-12

CEDENTE CESIONARIO PARTICIPACIONES VALOR TIPO DE INVERSIÓN

Oswaldo Rodrigo Flor María
Cango Vire Buri Sinche 63.001 2.520,04 Nacional
C.C. 1102022330 C.C. 1104758733

CONYUGE

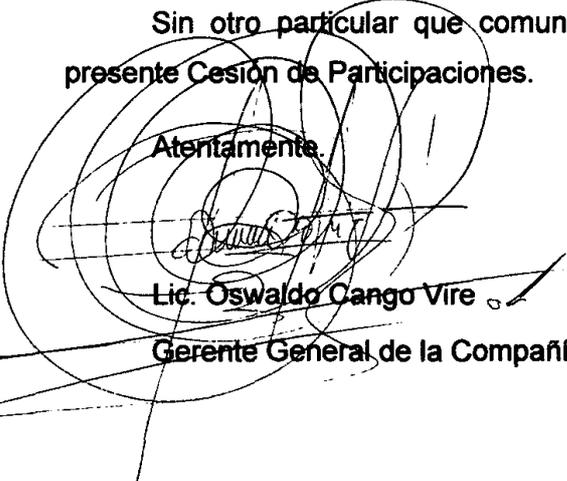
Josefina
Jara Toledo
C.C. 1102864319

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libros de Socios y Participaciones, con fecha veinte de abril del dos mil doce.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,


Lic. Oswaldo Cango Vire
Gerente General de la Compañía



CCO - 2011

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

2 OTORGA: OSWALDO RODRIGO CANGO VIRE Y GOZALO

3 NEPTALI PINOS YANZA.

4 A FAVOR DE: JOSEFINA JARA TOLEDO Y OTROS.

5 Cuantía: US\$ 10.080,00

6

7 En la ciudad de Palanda, cabecera

8 cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe,

9 República del Ecuador, el día de hoy veinticinco de octubre del año

10 dos mil once; ante mi, Doctor Kléver Alulima Benítez, Notario Público

11 del Cantón Palanda, comparecen por una parte, los señores

12 OSWALDO RODRIGO CANGO VIRE y JOSEFINA JARA TOLEDO,

13 de esto civil casados entre sí y GONZALO NEPTALÍ PINOS YANZA y

14 ROSA MATILDE LÓPEZ ALVARADO, de esto civil casados entre sí;

15 y, por otra parte, los señores CARLOS ALBERTO BRICEÑO

16 AGUILAR, de esto civil casado, FLOR MARÍA BURI SINCHE, de esto

17 civil soltera y JOSEFINA JARA TOLEDO, de estado civil casada; los

18 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en

19 la ciudad de Loja y de paso por esta ciudad, legalmente capaces para

20 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve

21 a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, la

22 misma copiada textualmente es como sigue: "Señor Notario. En el

23 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

24 cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

NOTARIA
PRIMERA



1 PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de esta
2 escritura pública, por una parte, los cónyuges señores, Lic. Oswaldo
3 Rodrigo Cango Vire y Josefina Jara Toledo; y, Gonzalo Neptalí Pinos
4 Yanza y Rosa Matilde López Alvarado, a quienes más adelante se los
5 llamará simplemente "cedentes"; y, por otra parte los señores, Carlos
6 Alberto Briceño Aguilar, Flor María Burí Sinche y Josefina Jara
7 Toledo, a quienes más adelante se los llamará simplemente
8 "cesionarios". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
9 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces
10 según derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
11 ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante la
12 Notaría Décimo Quinta del Cantón Quito, el día doce de junio de mil
13 novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía de Seguridad
14 Loja Cía. Ltda. "LOJASEG", aprobada por la Superintendencia de
15 Compañías mediante Resolución número 96-3-2-1-246, de fecha doce
16 de septiembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el
17 Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número doscientos
18 noventa y dos (292), repertorio número dos mil ochocientos noventa y
19 cuatro (2894), con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos
20 noventa y seis.- Dos.- Por escritura pública otorgada en la Notaría
21 Séptima del Cantón Loja, de fecha veinticuatro de abril del dos mil
22 noventa y seis, los socios Lic. Oswaldo Rodrigo Cango Vire y Gonzalo Neptalí
Pinos Yanza, adquirieron mediante compra el cincuenta por ciento
cada uno de las participaciones que le correspondían al socio, Nelson



1 Augusto Pasaca Sánchez, legalmente marginada en la Inscripción de
2 la Constitución de la Compañía de Seguridad Loja Cía. Ltda.
3 "LOJASEG", inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, con
4 fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve.- Tres.- Por
5 escritura pública, otorgada en la Notaría Séptima del Cantón Loja, de
6 fecha veintiséis de junio del dos mil nueve, la Compañía de Seguridad
7 Loja Cía. Ltda. "LOJASEG", aumenta el capital social en diez mil
8 dólares, con este aumento, el capital social de la Compañía es de diez
9 mil ochenta dólares, dividido en doscientas cincuenta y dos
10 participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, aprobado por
11 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número
12 10.SC.DIC.L.219, de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez,
13 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, con fecha tres de
14 septiembre del dos mil diez, bajo la partida número setecientos
15 sesenta y cuatro (764).- Cuatro.- Los socios de la Compañía de
16 Seguridad Loja Cía. Ltda. "LOJASEG", reunidos en Junta General
17 Extraordinaria de Socios, el día miércoles siete de septiembre del dos
18 mil once, con la asistencia del cien por ciento del capital suscrito y
19 pagado, autorizan por unanimidad la cesión y transferencia de las
20 ciento veintiséis mil una participaciones (126.001), de cuatro centavos
21 de dólar cada una, que mantiene el socio, Lic. Oswaldo Rodrigo
22 Cango Vire, sesenta y tres mil participaciones (63.000), a favor de
23 Carlos Alberto Briceño Aguilar y sesenta y tres mil una participaciones
24 (63.001), a favor de Flor María Buri Sinche; y, las ciento veinticinco mil



S. 040, 04

1 novecientos noventa y nueve participaciones que mantiene el socio
2 Gonzalo Neptalí Pinos Yanza, autorizan la cesión a favor de Josefina
3 Jara Toledo.- TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, los
4 cónyuges, señores, Lic. Oswaldo Rodrigo Cango Vire y Josefina Jara
5 Toledo, de las ciento veintiséis mil una participaciones, de cuatro
6 centavos de dólar cada una, que mantienen en la Compañía de
7 Seguridad Loja Cía. Ltda. "LOJASEG", en forma libre y voluntaria
8 ceden y dan en venta real y efectiva a favor de Carlos Alberto Briceño
9 Aguilar, sesenta y tres mil participaciones y a favor de Flor María Buri
10 Sinche, sesenta y tres mil una participaciones, y, los cónyuges
11 Gonzalo Neptalí pinos Yanza y Rosa Matilde López Alvarado, en
12 forma libre y voluntaria ceden y dan en venta real y efectiva las ciento
13 veinticinco mil novecientos noventa y nueve participaciones, de cuatro
14 centavos de dólar cada una, que mantienen en la Compañía de
15 Seguridad Loja Cía. Ltda. "LOJASEG", a favor de Josefina Jara
16 Toledo. La cesión se la realiza con todos los derechos y obligaciones
17 inherentes a la misma.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de las
18 participaciones que se vende es de cuatro centavos de dólar cada
19 participación, o sea, la venta total de las participaciones que se vende
20 es de diez mil ochenta dólares estadounidenses, de contado, que los
21 cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y en
22 moneda de curso legal de manos de los cesionarios.- QUINTA.-
23 ACPTACIÓN.- Los cesionarios aceptan la venta hecha a su favor.-
24 SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes se

126.001
2.004
5.070.04

COPY
MARGENADA

63.000

63.001

125.990
2.004
5.039.96



1 facultan mutuamente para obtener el registro y marginación de esta
2 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en la escritura de la
3 Constitución de la Compañía de Seguridad Loja Cía. Ltda.
4 "LOJASEG" y las demás marginaciones y anotaciones que fueren del
5 caso.- SEPTIMA.- Se acompaña como documento habilitante y forma
6 parte de ella, la copia certificada del acta de Junta General
7 Extraordinaria de la Compañía, en la que los socios autorizan la
8 presente cesión.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás
9 cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente.- Dr. Bolívar Cabrera
10 Macas, ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
11 escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los
12 comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.-
13 Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente
14 a los otorgantes, quienes ratificándose en su contenido lo suscriben
15 en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firman)
16 OSWALDO RODRIGO CANGO VIRE, JOSEFINA JARA TOLEDO,
17 GONZALO NEPTALÍ PINOS YANZA, ROSA MATILDE LÓPEZ
18 ALVARADO, CARLOS ALBERTO BRICEÑO AGUILAR, FLOR MARÍA
19 BURI SINCHE y JOSEFINA JARA TOLEDO.- El Notario: f) Dr. Kléver
20 Alulima Benítez, NOTARIO DEL CANTON PALANDA.-

21
22
23
24

DOCUMENTOS

HABILITANTES

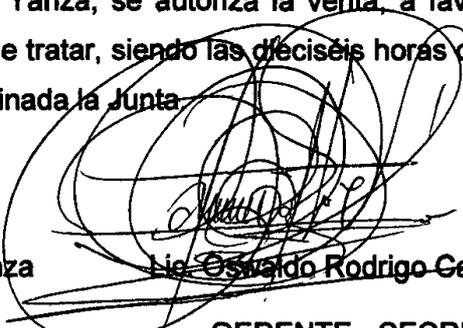
DR. KLÉVER ALULIMA B.
NOTARIO PRINCIPAL
INTERINO
DEL CANTON PALANDA

NOTARIA PRINCIPAL
DEL CANTON PALANDA
Zamora Ch. Ecuador

En la ciudad de Loja, el día miércoles siete de septiembre del dos mil once, siendo las once horas, previa convocatoria efectuada por el señor Presidente, en la oficina de la Compañía, ubicada en la calle José Antonio Eguiguren No. 18-35, entre Lauro Guerrero y Ramón Pinto, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Seguridad Loja Cía. Ltda. "LOJASEG", con la concurrencia de los señores socios: Lic. Oswaldo Rodrigo Cango Vire y Gonzalo Neptalí Pinos Yanza, los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. La sesión está presidida por el señor Gonzalo Neptalí Pinos Yanza y actúa como Secretario el Lic. Oswaldo Rodrigo Cango Vire. Se trata el siguiente orden del día: 1) Informe del señor Presidente; 2) Informe del señor Gerente General; y, 3) Autorizar la venta de las participaciones de los socios, Lic. Oswaldo Rodrigo Cango Vire y Gonzalo Neptalí Pinos Yanza, a favor de los señores: Carlos Alberto Briceño Aguilar, Flor María Buri Sinche y Josefina Jara Toledo.- Luego de constatado el quórum, el señor Presidente declara instalada la Junta.- 1) Informe del señor Presidente.- El señor Presidente manifiesta que se han presentado los interesados para comprar las participaciones que mantenemos en la Compañía de Seguridad Loja Cía. Ltda. "LOJASEG", por lo que fue necesario convocar a esta Junta de Socios, para que autorice dicha transferencia.- 2) Informe del señor Gerente General.- El Lic. Oswaldo Cango, expresa que por falta de liquidez no se ha alcanzado implementar el servicio conforme lo establece el objeto social de la Compañía, por lo que considero que es necesario y oportuno transferir nuestras participaciones y con los aportes de los nuevos socios, se logre optimizar el servicio que presta nuestra Empresa.- 3) Autorizar la venta de las participaciones de los socios, Oswaldo Rodrigo Cango Vire y Gonzalo Neptalí Pinos Yanza, a favor de los señores, Carlos Alberto Briceño Aguilar, Flor María Rubí Sinche y Josefina Jara Toledo.- El señor Presidente pone a consideración este punto y dice que de conformidad a lo que prescribe la Ley de Compañías y nuestro Estatuto, la Junta General de Socios debe autorizar la transferencia de las participaciones. El Lic. Oswaldo Cango manifiesta que es una oportunidad que se hayan presentado los interesados en adquirir dichas participaciones y esto puede permitir a la Compañía obtenga recursos económicos y mejorar el servicio. Luego de varias intervenciones y deliberaciones, la Junta General de

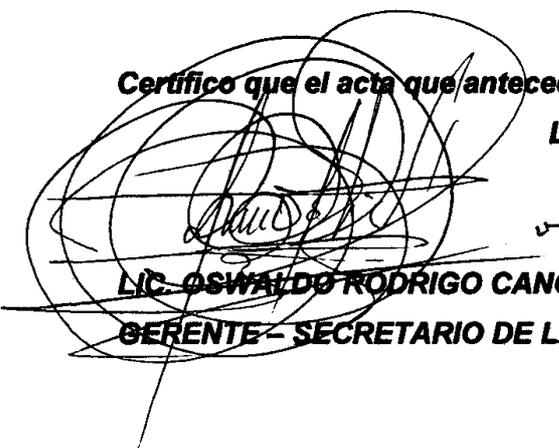
Socios de la Compañía de Seguridad Loja Cía. Ltda. "LOJASEG", por unanimidad autoriza la cesión y venta de las participaciones de los socios, en la siguiente forma: las ciento veintiséis mil una participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que le corresponden al Lic. Oswaldo Rodrigo Cangó Vire, se autoriza la venta de, sesenta y tres mil participaciones, a favor de Carlos Alberto Briceño Aguilar y sesenta y tres mil una participaciones, a favor de Flor María Buri Sinche; las ciento veinticinco mil novecientos noventa y nueve participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, que le corresponden al socio, Gonzalo Neptalí Pinos Yanza, se autoriza la venta, a favor de Josefina Jara Toledo. Sin tener más que tratar, siendo las dieciséis horas diez minutos, el señor Presidente declara terminada la Junta


Sr. Gonzalo Neptalí Pinos Yanza
PRESIDENTE


Lic. Oswaldo Rodrigo Cangó Vire
GERENTE - SECRETARIO

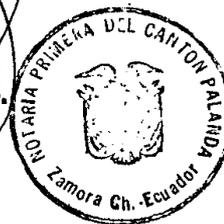
Certifico que el acta que antecede, es fiel copia de su original.

Loja, 10 de octubre del 2011.


LIC. OSWALDO RODRIGO CANGO VIRE
GERENTE - SECRETARIO DE LA COMPAÑIA

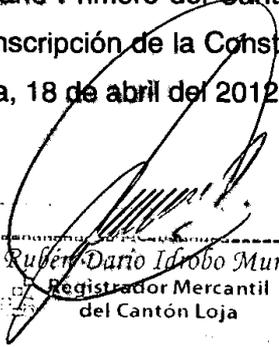
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PALANDA, EN EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

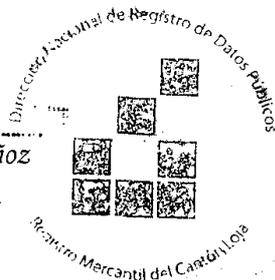

DR. KNEVER ALCÚZAR B.
NOTARIO PRIMERO
INTERINO
DEL CANTÓN PALANDA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

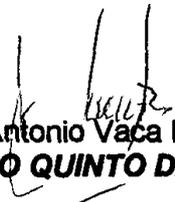
Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía de Seguridad Loja Cia. Ltda. LOJASEG, celebrada entre los señores: por una parte Oswaldo Rodrigo Cango Vire y Josefina Jara Toledo; Gonzalo Neptalí Pinos Yanza y Rosa Matilde López Alvarado y por otra parte Carlos Alberto Briceño Aguilar, Flor María Buri Sinche y Josefina Jara Toledo ante el Notario Primero del Cantón Palanda, de fecha 25 de Octubre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Seguridad Loja Cia. Ltda. LOJASEG., Loja, 18 de abril del 2012.

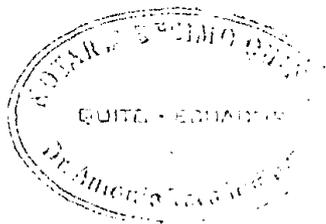

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



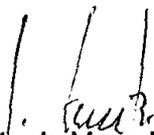
RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Seguridad Loja Cia. Ltda. "LOJASEG", de fecha 12 de Junio de 1996, de la Cesión de Participaciones que otorga Gonzalo Neptalí Pinos Yanza y Rosa Matilde López Alvarado a favor de Josefina Jara Toledo, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y siete de Octubre del año dos mil once.




Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Seguridad Loja Cia. Ltda. "LOJASEG", de fecha 12 de Junio de 1996, de la Cesión de Participaciones que otorga Oswaldo Rodrigo Cango Vire y Josefina Jara Toledo a favor de Carlos Alberto Briceño Aguilar y Flor María Burí Sinche, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y siete de Octubre del año dos mil once.



Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DECIMO-QUINTO DEL CANTON QUITO

